



Fecha de Estado:

07/09/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

141

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

0800110200020210044801 Abogados - Apelación de At OSIRYS DEL CARMEN LEDESMA MAE JOSE IGNACIO OÑORO RAMOS

ESTADO N° _____

FECHA: 07/09/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 0800110200020210044801 seguido contra JOSE IGNACIO OÑORO RAMOS, por queja formulada Por OSIRYS DEL CARMEN LEDESMA MAESTRE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 15 de diciembre de 2022 proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial del Atlántico, mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del abogado JOSÉ IGNACIO OÑORO RAMOS, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpad	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	---------------------	------------------	---------

11001110200020180665801 Abogados - Apelación de At. JUAN SEBASTIAN MEDINA PARRA HECTOR DAVEY RIAÑO OSORIO

ESTADO N° _____

FECHA: 07/09/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/08/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180665801 seguido contra HECTOR DAVEY RIAÑO OSORIO, por queja formulada Por JUAN SEBASTIAN MEDINA PARRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 19 de julio de 2022, en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual resolvió TERMINAR la investigación disciplinaria seguida contra el abogado HÉCTOR DAVEY RIAÑO OSORIO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpad	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	---------------------	------------------	---------

6800110200020170117801 Funcionarios - Apelación de JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA POR DETERMINAR

ESTADO N° _____

FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 DE JUNIO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 6800110200020170117801 seguido contra LA FISCALÍA 20 DE FLORIDABLANCA (SANTANDER) FRENTE A FUNCIONARIOS POR DETERMINAR., por queja formulada Por JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de 6 de diciembre de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, mediante la cual dispuso la terminación y archivo definitivo del procedimiento disciplinario seguido contra la Fiscalía 20 de Floridablanca (Santander) frente a funcionarios por determinar.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadre
-------------------	------------------	-------------------------	----------------------	------------------	--------

7300110200020180014101 Apelación Auxiliares de la J: DE OFICIO- JUZGADO 10 CIVIL MUNIC EDUSEBIO ANGARITA ANGARITA - .

ESTADO N° _____

FECHA: 07 SEPTIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16 AGOSTO de 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 7300110200020180014101 seguido contra EUSEBIO ANGARITA ANGARITA - AUXILIAR DE LA JUSTICIA, por queja formulada Por DE OFICIO- JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : PRIMERO:.... DECRETAR LA NULIDAD OFICIOSA de lo actuado a partir de la decisión de primera instancia del marzo de 2020, mediante la cual se declaró disciplinariamente responsable al auxiliar de la justicia - secuestre - EUSEBIO ANGARITA ANGARITA, por haber incurrido en la falta gravísima prevista en el artículo 55 numeral 3 de la Ley 734 de 2002, a título de CULPA GRAVE y en consecuencia lo sancionó con EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, de conformidad con lo ex

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN EL LUGAR VISIBLA DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESEJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: 
 DADO FECHA: 
 REMISO:



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **141**

FECHA: 07/09/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020210044801** seguido contra **JOSE IGNACIO OÑORO RAMOS**, por queja formulada Por OSIRYS DEL CARMEN LEDESMA MAESTRE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. – CONFIRMAR la decisión del 15 de diciembre de 2022 proferida por la Comisión Seccional Disciplina Judicial del Atlántico, mediante la cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del abogado JOSÉ IGNACIO OÑORO RAMOS, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE LUIS HERRERA GOMEZ – DEFENSOR DE CONFIANZA DEL DR. JOSE IGNACIO OÑORO RAMOS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofía Hernández M
Auxiliar Judicial 04

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 141

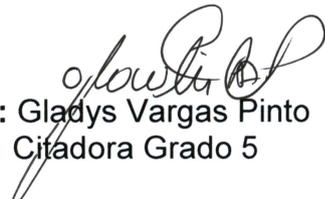
FECHA: 07/09/2023

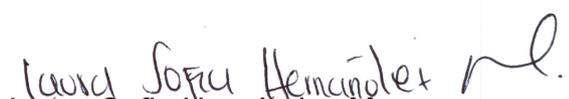
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/08/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180665801** seguido contra **HECTOR DAVEY RIAÑO OSORIO**, por queja formulada Por **JUAN SEBASTIAN MEDINA PARRA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 19 de julio de 2022, en audiencia de pruebas y calificación provisional por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual resolvió TERMINAR la investigación disciplinaria seguida contra el abogado **HÉCTOR DAVEY RIAÑO OSORIO**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HECTOR DAVEY RIAÑO OSORIO Y SU DEFENSOR JHON NICOLAS RODRIGUEZ MIRANDA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial 04


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 141

FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 DE JUNIO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020170117801** seguido contra **LA FISCALÍA 20 DE FLORIDABLANCA (SANTANDER) FRENTE A FUNCIONARIOS POR DETERMINAR.**, por queja formulada Por JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de 6 de diciembre de 2019, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, mediante la cual dispuso la terminación y archivo definitivo del procedimiento disciplinario seguido contra la Fiscalía 20 de Floridablanca (Santander) frente a funcionarios por determinar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LA FISCALÍA 20 DE FLORIDABLANCA (SANTANDER) FRENTE A FUNCIONARIOS POR DETERMINAR.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 04

ELABORÓ: David Augusto Saavedra Albarracín
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 141

FECHA: 07 SEPTIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **16 AGOSTO de 2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020180014101** seguido contra **EUSEBIO ANGARITA ANGARITA-AUXILIAR DE LA JUSTICIA**, por queja formulada Por DE OFICIO- JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **“PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD OFICIOSA** de lo actuado a partir de la decisión de primera instancia del marzo de 2020, mediante la cual se declaró disciplinariamente responsable al auxiliar de la justicia – secuestre - **EUSEBIO ANGARITA ANGARITA**, por haber incurrido en la falta gravísima prevista en el artículo 55 numeral 3 de la Ley 734 de 2002, a título de CULPA GRAVE y en consecuencia lo sancionó con **EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia...”

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos los artículos 120, 123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EUSEBIO ANGARITA ANGARITA - AUXILIAR DE LA JUSTICIA Y SU DEFENSOR DOCTOR LUIS EDUARDO ARIZA VILLA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Elaboró: Lina E. Escobar Rodríguez
Citador Grado V

Revisó: Noreta Jaimés Moreno
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co